



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL 8

25452/2023

SCURTO, DOMINDO c/ ESPACIO CORDIAL COMPAÑIA
FINANCIERA SA Y OTRO s/INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Buenos Aires, en la fecha que surge de la firma digital.- DEP

VISTOS y CONSIDERANDO:

Con relación a las excepciones de **falta de legitimación pasiva** deducidas en el apartado V) de fs. 81/96 (**codemandada ESPACIO CORDIAL DE SERVICIOS S.A.**) y en el apartado IV) de fs. 135/173 (**citada en garantía, TIJE S.A.**), cuyas respuestas obran en las piezas de fs. 100/105 y 940/945 y, cabe señalar que no obstante el modo en que fue propuesta, se advierte que será necesario para su resolución el análisis de la prueba a rendirse en autos.

En consecuencia, difiérase su tratamiento para el momento de dictar sentencia definitiva (*art. 346 del CPCC*).

ASÍ LO DECIDO.

Regístrese, notifíquese y publíquese (Art. 7 de la Ac. 10/25 de la CSJN).

